FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
ACTA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 194 DE 25 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. Y FROPEX S.A.S		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Contrato No.	194	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2026
Tipo del contrato:	COMPRAVENTA	
Fecha de suscripción:	25 DE AGOSTO DE 2026	
Identificación:	NIT 901.257.691-1	
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.	
Valor inicial:	$8.101.000	
Valor adición:	N/A	
Valor total del contrato:	$8.101.000	
Plazo de ejecución inicial:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato	
Plazo adicional:	N/A	
Plazo total:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato	
Fecha de inicio:	26 DE AGOSTO DE 2026	
Fecha de finalización:	09 DE OCTUBRE DE 2026	
Fecha de la presente acta:	16 DE OCTUBRE DE 2026	
Contratista:	FROPEX S.A.S	
Supervisor:	STEFANY JULIET VILLANUEVA GUTIÉRREZ	

En el Municipio de Ortega – Tolima A los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026, se reunieron en las instalaciones del Hospital los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, **DIANA MARCELA HERNANDEZ ESQUIVEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.578.237 de Bogotá, actuando como representante legal de **FROPEX S.A.S** con NIT 901.257.691-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, A fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Vigilado Supersalud

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Hospital San José de Ortega E.S.E. y **FROPEX S.A.S** el día 25 DE AGOSTO DE 2026 se suscribió un contrato de compraventa No. 194 cuyo objeto contractual es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E."** por un plazo de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/CTE ($8.101.000) IVA INCLUIDO.**
2. Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 475 de fecha 25 de agosto del año 2026.
3. Que se recibió del contratista el respectivo informe de ejecución y facturas para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de pago y liquidación del contrato.
4. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes a las estampillas.
5. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		$ 8.101.000
Valor adición:		$ 0
Valor total del contrato:		$ 8.101.000
Valor total ejecutado:	$ 8.101.000	
Valor total pagado	$ 8.101.000	
valor por pagar	$ 0	
Valor no ejecutado y a favor del Hospital	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 8.101.000**	**$ 8.101.000**

6. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Vigilado Supersalud

7. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, las pólizas se encuentran vigentes, por lo tanto, es procedente liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

No. de póliza	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
25-44-101216258	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO	25/08/2026 HASTA EL 10/04/2027	$ 1.620.200
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	25/08/2026 HASTA EL 10/04/2027	$ 1.620.200

9. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDO

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de COMPRAVENTA No. 194 de fecha 25 de AGOSTO del 2026 suscrito entre el **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.** y **FROPEX S.A.S**, identificado con NIT **901.257.691-1**; según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Liquidar el contrato de COMPRAVENTA No. 194 de fecha 25 DE AGOSTO DE 2026 conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		$ 8.101.000
Valor adición:		$ 0
Valor total del contrato:		$ 8.101.000
Valor total ejecutado:	$ 8.101.000	
Valor total pagado	$ 8.101.000	
valor por pagar	$ 0	

Vigilado Supersalud

Valor no ejecutado y a favor del Hospital	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 8.101.000	$ 8.101.000

TERCERO: Declaran las partes que, han cesado todas las obligaciones pactadas en el contrato de COMPRAVENTA No. 194 de fecha 25 de AGOSTO del 2026 y que, están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de COMPRAVENTA No. 194 de fecha 25 de AGOSTO del 2026, objeto de liquidación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

QUINTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el en relación con el contrato y la presente liquidación.

Una vez firmada la presente acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

El ordenador del gasto	El contratista
DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS Gerente Hospital San José E.S.E.	DIANA MARCELA HERNANDEZ ESQUIVEL C.C. 1.013.578.237 de Bogotá R.L FROPEX S.A.S CONTRATISTA

El supervisor

STEFANY JULIET VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Almacenista

Proyecto: Stefany Juliet Villanueva Gutiérrez - Almacenista
Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud